



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO MIL CUARENTA Y DOS

A los OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en el Aula de Exámenes Dr. Edgar Álvaro Valiente, del Segundo Piso del edificio sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSteam el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Alfredo Diego Bonanno, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Nidia Alicia Moirano, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Damián Alcides Pimpinatti, Dr. Pablo Miguel Rasuk, Dr. Gustavo Soos y Dr. Marcos Darío Vilaplana, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Adriana Cecilia Coliqueo, Dra. Karina Paola Dib, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien suple a su titular), Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Gabriel Quarneri (quien suple a su titular) y Dra. Patricia Cecilia Toscano, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, el Secretario de la Escuela Judicial AC Mariano Martínez Conte, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

MARTES 08/ 02/ 22. -----

HORA 10:00. -----

SESIÓN PLENARIA. -----

PRESENCIAL EN Sede del Consejo de la Magistratura y virtual por MSteam. -----

Temas para el Orden del día. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Propuesta de Rectificación de orden de mérito provisorio en concurso Juez Civil de San Isidro [examen 29-10-19].-----
6. Futura sesión en Junín. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

7. Reemplazo de Consejera y Consejeros cesantes en concursos en trámite: -----
- a) Fiscal General Departamental San Nicolás y Zárate Campana: Dr. Esteban F. Taglianetti. -----
- b) Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín: Dr. Juan Pablo Allan. -----
- c) Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Morón y Quilmes: Dra. Sandra Silvina Paris. -----
8. Convocatoria a exámenes por nuevos cargos. -----
9. Reglamento de Funcionamiento del Consejo. -----
10. Avances en el sistema de reempadronamiento de Aspirantes. -----
11. Concurso Defensor General y Subdefensor General de la Provincia. -----
12. Solicitudes de eximición de Escuela Judicial. -----
13. Invitación a sesionar en Zárate - Campana. -----
14. Fecha de elaboración de futuras ternas. -----
15. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

APERTURA DE LA SESIÓN: Encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital, el número suficiente de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejeras y Consejeros, siendo las diez horas y diez minutos, se declara abierta la sesión presidiéndola el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 1 de febrero de 2022, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando los siguientes: -----

a) **FOFECMA:** El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres informa al plenario que se encuentra agregado al portal del Organismo una minuta sobre la reunión del 20 de diciembre del año pasado con una invitación para las próximas jornadas nacionales. Al respecto destaca la necesidad de designar a la mayor brevedad posible a representantes para concurrir a la misma, por lo que será incluido en el Orden del día de la próxima sesión. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -

b) **Informe de la Escuela Judicial:** El Dr. Torres señala que, conforme fuera solicitado durante la última sesión al señor Director de la Escuela Judicial, se ha colocado en el



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

portal del Organismo un informe referido a los egresados y equivalencias de la Escuela Judicial. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -

c) **Solicitud Dra. María Cecilia Layana:** El señor Presidente informa que, conforme consta en el Informe de Secretaría, se ha recibido la solicitud de la Defensora Oficial Dra. María Cecilia Layana para ser trasladada dentro del Departamento Judicial Azul desde la sede Olavarría a la cabecera Departamental. En base a los antecedentes obrantes en Secretaría de presentaciones de similar tenor, correspondería responderle haciéndole saber por Secretaría que lo solicitado no forma parte de las atribuciones del Consejo de la Magistratura, pudiendo dirigirse, eventualmente y en atención a que se trata de cargos que aún no han sido concursados, al Poder Ejecutivo. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban la propuesta efectuada.-----

d) **Informe de la Subsecretaría Administrativa:** El Dr. Sergio Torres informa que se ha recibido un informe de la Subsecretaría Administrativa sobre los siguientes puntos:

d1) Autorización a la Subsecretaría Administrativa para gastos vinculados a la sesión en Junín: Se ha solicitado se



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

autorice a la Subsecretaría Administrativa a efectuar las tramitaciones pertinentes a los fines de afrontar los gastos que demande el traslado de material y personal para la sesión del martes 22 de febrero a llevarse a cabo en la ciudad de Junín. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen otorgar la autorización solicitada. -----

d2) Relevamiento de agentes del Organismo: Se ha culminado una primera etapa para efectuar el relevamiento de personal, tareas y habilidades, y se continúa avanzando en una propuesta para la distribución en base a la nueva estructura. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

d3) Proyecto regulación viáticos y movilidad de Consejeras, Consejeros y personal: Se continúa trabajando en la elaboración de un proyecto de acto administrativo para la readecuación de los conceptos de viáticos y movilidad de integrantes del Consejo y personal. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.---

e) **Informe del Área Informática:** El señor Presidente informa al plenario que ha recibido un informe del Área Informática destacando lo siguiente: -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

e1) Accesos a los sistemas PODA y RIA: Se ha incluido en el portal un vínculo para acceso a los sistemas PODA y RIA con el objeto de ser utilizados y evaluados por Consejeras, Consejeros y personal, destacando que se mantiene la fecha del 15 de febrero para el lanzamiento de los mismos. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

e2) Reacondicionamiento de la sala de examen: Se ha reacondicionado la Sala de Exámenes, contando a la fecha con 31 puestos de trabajo y de impresión, aspirando a contar con sesenta o setenta de ellos a la mayor brevedad posible, por lo que se encuentran trabajando con el área contable para la compra del material informático necesario. En ese mismo orden se informa que se ha previsto efectuar un simulacro de examen escrito con personal e integrantes de Consejo para evaluar su funcionamiento, más aún teniendo en cuenta que las disposiciones nacionales han levantado las restricciones establecidas oportunamente en torno a los aforos para instituciones educativas, la que se consideran aplicables al caso por analogía. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

e3) Adquisición de equipamiento para agentes: El Área Informática también se encuentra trabajando en la adquisición de equipamiento para puestos de trabajo del personal que hoy cuenta con material obsoleto. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

e4) Sistema de conexión a Internet: Ante la continuidad de los inconvenientes que se padecen en el sistema de internet del edificio sede del Organismo, se ha avanzado en el trámite para contratar un nuevo proveedor del mismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo actuado. -----

f) **Temarios de examen:** El señor Presidente informa que se han recibido a la fecha 355 temarios, restando recibir 104 que fueran solicitado a las Académicas y a los Académicos incorporados en la última oportunidad. Desde el área respectiva se está activando lo pertinente a los fines de poder contar con la totalidad de ellos con antelación al 31 de marzo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

INFORME DE SECRETARIA Y ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE:

El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de los Concursos en trámite y del Informe de Secretaría, que se insertara en el material de trabajo del sistema de notificaciones en uso y que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma. Las Consejeras y los Consejeros presentes también toman conocimiento de ello. --

INFORME DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL: El Consejero Dr. Alfredo Diego Bonanno y la Consejera Dra. María Victoria Lorences informan al Consejo que se ha agregado al portal del Organismo el informe elaborado por el Dr. Guillermo Moreno referido a las personas que han egresado, así como el de quienes han aprobado y el de quienes adeudan materias -una vez acogidas las eximiciones admitidas por el plenario- y la fecha establecida para la conclusión de los cursos correspondientes a las mismas. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban el informe elaborado. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban todo lo informado. -----

RECTIFICACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO EN CONCURSO:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en los concursos convocados para **JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL** de los Departamentos



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Judiciales: LA PLATA: 2470 (un cargo, vacante n° 4039), LOMAS DE ZAMORA: 2471 (un cargo, vacante n° 4040), SAN ISIDRO: 2472 (un cargo, vacante n° 4041) y SAN MARTÍN: 2473 (un cargo, vacante n° 4042) [examen escrito del 29/10/19 y examen oral del 12/03/21], presentan al plenario una propuesta para rectificar el orden de mérito provisorio aprobado por el Organismo en su sesión del pasado 21 de diciembre, para el concurso del Departamento Judicial San Isidro en el que erróneamente se incorporara un postulante que no correspondía al mismo y notificar nuevamente a quienes participan del mismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban por unanimidad la propuesta efectuada, quitando de la lista al citado postulante, por lo que el citado orden de mérito provisorio queda definido de la siguiente manera: -----

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO
JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial
SAN ISIDRO: 2472 (un cargo, vacante n° 4041)
[examen escrito del 29/10/19 y examen oral del 12/03/21].

APELLIDO	NOMBRE	ESCRITO	ORAL	ENTREVISTA	AUTO-VALORACION	ANTECEDENTES							PUNTAJE PARCIAL ANTECEDENTES	PUNTAJE FINAL
						TRAYECTORIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	OTROS ANTEC. PROFESIONALES	DOCENCIA	POSCRADO	ESCUELA JUDICIAL	PUBLICACIONES		
PARISI	Néstor Sebastián	75	90	95	74	38	5	2	0	16	0	8	69	329
SILVA	Juan Agustín	60	75	90	80	30	10	6	6	8	8	6	74	299
ERIBE	Federico Gregorio	60	90	95	56	34	5	1	6	0	0	0	46	291
PADRONES	María Cecilia	70	85	60	80	38	10	0	0	6	0	8	62	277
MARTINEZ	José Ignacio	70	70	80	64	26	5	0	0	0	8	2	41	261
GASPARINI	Juan Andrés	70	70	75	63,5	18	10	5	0	6	0	6	45	260
TATANGELO	Claudia Lorena	65	65	80	47	34	5	0	0	0	8	0	47	257
SOROKOWSKI	Claudio Daniel	70	75	50	58	40	5	0	0	0	8	0	53	248



Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

APELLIDO	NOMBRE	ESCRITO	ORAL	ENTREVISTA	AUTO- VALORACIÓN	ANTECEDENTES								PUNTAJE FINAL
						TRAYECTORIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	OTROS ANTEC. PROFESIONALES	DOCENCIA	POSGRADO	ESCUELA JUDICIAL	PUBLICACIONES	PARCIAL ANTECEDENTES	
CAMERINI	Mario Raul	60	70	75	100	22	5	0	0	0	8	0	35	240
LASKAC	Virginia Belén	65	75	50	52	26	10	0	0	6	8	0	50	240
RISO	Verónica Marta	65	65	40	70	40	10	0	0	8	8	1	67	237
FINOCHIETTO	Augusto	60	65	60	54	18	5	2	0	8	8	0	41	226

Asimismo se dispone notificar por Secretaría, el orden de mérito provisorio rectificado, a quienes participan del concurso convocado para el Departamento Judicial San Isidro. -----

FUTURA SESIÓN EN JUNÍN: El señor Presidente recuerda al plenario que el martes 22 de febrero se llevará a cabo la sesión en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, a partir de las once horas, atendiendo la invitación cursada por el Dr. Pablo Miguel Rasuk, quien informa sobre los preparativos y disposiciones efectuadas para la reunión. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

REEMPLAZOS DE CONSEJERA Y DE CONSEJEROS CESANTES EN SALAS

EXAMINADORAS: El señor Presidente informa que se encuentra pendiente la designación de las personas para reemplazar a la Consejera Dra. Sandra Silvina Paris y a los Consejeros Dres. Juan Pablo Allan y Esteban Federico Taglianetti, en las actividades de las Salas Examinadoras que integran.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibidas las propuestas de los Estamentos respectivos, se dispone efectuar las siguientes designaciones: -----

- a) Consejero Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar para el concurso convocado para Fiscal General Departamental de San Nicolás y Zárate Campana, en reemplazo del Dr. Esteban F. Taglianetti. -----
- b) Consejera Dra. Nidia Alicia Moirano, para actuar en los concursos convocados para Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín, en reemplazo del Dr. Juan Pablo Allan. -----
- c) Consejero Dr. Gustavo Soos, para actuar en los concursos convocados para Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Morón y Quilmes, en reemplazo de la Dra. Sandra Silvina Paris. -----

CONVOCATORIA A EXÁMENES POR NUEVOS CARGOS. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO. AVANCES EN EL SISTEMA DE REEMPADRONAMIENTO DE ASPIRANTES:

El señor Presidente informa al plenario que, como se anticipara, se continúa trabajando para iniciar el reempadronamiento de postulantes a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de marzo. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recuerda que se encuentra pendiente la convocatoria a exámenes para nuevos cargos, llamando a concursos de acuerdo a la nueva normativa durante el mismo plazo, habiéndose incluido en el portal de trabajo del Organismo un proyecto al respecto. -----

CONCURSO DEFENSOR GENERAL Y SUBDEFENSOR GENERAL DE LA

PROVINCIA: El Sr. Presidente informa al pleno que, ante la sanción de la ley 15316, se encuentra trabajando el Asesor Dr. Gustavo Mammoni quien presentará un informe complementario. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL: El señor

Presidente somete a consideración las peticiones presentadas solicitando la eximición de la Escuela Judicial que se han incorporado en el portal del Organismo. En base a los dictámenes obrantes en las respectivas actuaciones, y la opinión de integrantes del Consejo Directivo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

actuaciones: expediente 5900-279/21 caratulado "**AURNAGUE, Marisol Edith s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

“posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria” (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Aurnague, Marisol Edith- dio cumplimiento



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Público) a la aspirante Marisol Edith Aurnague, DNI 22.191.495. -----

Artículo 2°: La Dra. Aurnague, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2777.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-291/21 caratulado "**BODEGA,
María Victoria s/ solicitud de eximición de Escuela
Judicial**". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la
Magistratura procedió a reglamentar la disposición
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un
título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir
con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Bodega, María Victoria- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Privado) a la aspirante María Victoria Bodega, DNI 31.607.724. -----

Artículo 2°: La Dra. Bodega, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Privado, se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2778.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-358/21 caratulado "**CHERUBINI,**
Martin Hernando s/ solicitud de eximición de Escuela
Judicial". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la
Magistratura procedió a reglamentar la disposición
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Martin Hernando, Cherubini- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al aspirante Martin Hernando Cherubini DNI 24.004.360.-----

Artículo 2º: El Dr. Cherubini, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2779.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-224/21 caratulado **"DONATO, Romina Noemi s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial"**. Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Romina Noemi Donato- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Derecho Privado) a la aspirante Romina Noemi Donato, DNI 29.947.070. -----

Artículo 2°: La Dra. DONATO, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2780.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-306/21 caratulado "**HEREDIA, Sebastian Ezequiel S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y;-----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros” (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes “posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Sebastian Ezequiel, Heredia- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al aspirante Sebastian Ezequiel Heredia, DNI 26.348.225.-----

Artículo 2°: El Dr. Heredia, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2781.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-321/21 caratulado "**MAGOJA, Eduardo Esteban s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Eduardo Esteban Magoja- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al aspirante Eduardo Esteban Magoja, DNI 31.224.075.-----

Artículo 2°: El Dr. Magoja, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2782.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-271/21 caratulado "**PARBST, Mariana s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Parbst, Mariana- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Público) a la aspirante Mariana Parbst, DNI 23.470.477. -----

Artículo 2°: La Dra. Parbst, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2783.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-318/21 caratulado "**VALLE,**
Andrea Marcela s/ solicitud de eximición de Escuela
Judicial". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la
Magistratura procedió a reglamentar la disposición
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Andrea Marcela Valle- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante Andrea Marcela Valle, DNI 18.261.705. -----

Artículo 2º: La Dra. Valle, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para
dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2784.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

INVITACIÓN A SESIONAR EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE -

CAMPANA: El señor Presidente informa al plenario que se ha
recibido la invitación agregada al portal del Dr. Mariano
Chausis para sesionar el día martes 10 de mayo en el
Departamento Judicial Zárate - Campana. Las Consejeras y
los Consejeros presentes, en base a lo dispuesto respecto
al acercamiento del Organismo a las sedes, decide atender
la invitación cursada. -----

ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

El señor Presidente pone en conocimiento del plenario su
imposibilidad de asistir a la próxima sesión por motivos
personales. Tomando la palabra el Consejero Dr. Inti Nahuel
Pérez Aznar propone que sea designado como Vicepresidente
para la próxima sesión al Dr. Carlos Lisandro Pellegrini.
Efectuado un intercambio de opiniones y consultas, ante la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

presentación de su renuncia ante el Poder Ejecutivo efectuada por el Dr. Mauro Benente, se dispone designar, en los términos del artículo 27 bis del Reglamento vigente, al Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini. -----

CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN: En base a lo dispuesto, se convoca a la próxima sesión para el día martes 15 de febrero de 2022 a partir de las once horas, de manera presencial en la sede del Organismo. -----

Siendo las diez horas y treinta minutos se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha. ---

Firman el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----

Firmas digitales
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

INFORME DE SECRETARÍA
08 DE FEBRERO DE 2022

I.- Notas recibidas:

1. **02/02/22 Dr. Julio Cesar Laurito, Director Provincial, Dirección Pcial. de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales. Mrio. de Justicia y DDHH.** Notifica los siguientes decretos de renuncias a cargo del Poder Judicial. DECRE-2022-54-GDEBA-GPBA hasta DECRE-2022-62-GDEBA-GPBA. DECRE-2022-54-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Darío Daniel BONETTI (DNI N° 13.583.140 - clase 1960) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora. DECRE-2022-55-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Pedro Dardo Raúl PIANTA (DNI N° 13.908.243 - clase 1959) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. DECRE-2022-56-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Hernán Julio SAN MARTÍN (DNI N° 11.565.212 - clase 1955) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Isidro. DECRE-2022-57-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Horacio Antonio LASARTE (DNI N° 14.723.246 - clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino. DECRE-2022-58-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de febrero de 2022, la renuncia presentada por la Doctora Vera Noemí PERALTA (DNI N° 13.081.897 - clase 1959), al cargo de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jueza del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Isidro. DECRE-2022-59-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Laura Sonia MORANDO (DNI N° 13.250.992 – clase 1960) al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín. DECRE-2022-60-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Luis Alberto LETTINICH (DNI N° 14.715.464 – clase 1962) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Morón. DECRE-2022-61-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María Virginia GASPARI (DNI N° 13.643.258 – clase 1959) al cargo de Defensora Oficial – para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Pergamino. DECRE-2022-62-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Miguel Ángel GASPARI (DNI N° 12.032.748 – clase 1958) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino. Adjunta documentación.

2. **02/02/22 Dr. Ernesto Roca Subsecretario. Subsecretaría de Personal. Procuración General, acompaña notificación sobre toma de posesión de cargos del Ministerio Público. Informe Agentes con Decreto:**

N. de Res.	Agente	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Cargo	Fecha Nombra- miento	Fecha Posesión	Departamento Judicial	Dependencia
PE153/18	ALLAF.LAURA CLAUDIA	DNI	17346358	ASE	28/02/2018	03/11/2021	Avellaneda-Lanús	ASESORIA DE INCAPACES N° 1 CON SEDE EN LANÚS
PE1076/21	HIRTH,ADRIANA LAURA	DNI	23754299	ASE	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	ASESORÍA DE INCAPACES N° 1 CON SEDE EN LANÚS
PE1076/21	AYALA.MIRIAM EDITH ADRIANA	DNI	22195871	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA PENAL N° 5 CON SEDE EN LANUS
PE1076/21	BONOMI,ENRIQUE FEDERICO	DNI	18545052	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA PENAL N° 11 DE JUICIO CON SEDE EN AVELLANEDA
PE1076/21	CATALANO,CARLOS MAURICIO	DNI	22173418	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA PENAL N° 12 DE JUICIO
PE1076/21	FERNANDEZ,ANAHÍ LIDIA	DNI	21836088	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA PENAL N° 4 CON SEDE EN AVELLANEDA
PE1076/21	PAGANI,MARIANA ANDREA	DNI	28280228	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA PENAL N° 7 CON SEDE EN LANUS
PE1076/21	SILVETI,IRENE RAQUEL	DNI	14821829	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA PENAL N° 3 CON SEDE EN AVELLANEDA
PE1076/21	SMUD,MARIA EUGENIA	DNI	25386021	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA PENAL N° 8 CON SEDE EN LANUS
PE1076/21	TENUTA,SERGIO BENJAMIN	DNI	17586024	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA PENAL N° 6 CON SEDE EN LANUS
PE1076/21	CIRULLI,GONZALO AGUSTIN	DNI	26578554	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA CIVIL N° 2 CON SEDE EN AVELLANEDA
PE1076/21	PLAZA,MARIANA	DNI	16960761	DEF	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE DEFENSA CIVIL N° 1 CON SEDE EN AVELLANEDA
PE1076/21	CACERES,SOLANGE ANDREA	DNI	22588102	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE JUICIO N° 3 CON ASIENTO EN AVELLANEDA
PE1076/21	CARBALLAL,MARIA LAURA	DNI	16777519	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N.º 2 ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, DELITOS INFORMÁTICOS Y AQUELLOS RELACIONADOS A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO CON ASIENTO EN AVELLANEDA
PE1076/21	FERNANDEZ,GASTON NAHUEL	DNI	26230838	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE JUICIO N° 7 CON ASIENTO EN LANÚS
PE1076/21	GARIBALDI,MARIA SOLEDAD	DNI	24838865	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N° 8 ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, DELITOS INFORMÁTICOS Y AQUELLOS RELACIONADOS A LA VIOLENCIA D FAMILIAR Y DE GÉNERO CON ASIENTO EN LANÚS
PE1076/21	GRANEA,JOSE LUIS	DNI	14464884	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD DE ASISTENCIA EN JUICIO PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES DE INSTRUCCION ESP. EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, DELITOS INFORMATICOS Y AQUELLOS RELACIONADOS A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO N° 10
PE1076/21	HERNANDEZ,JOSE ORLANDO	DNI	17379543	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE ASISTENCIA EN JUICIO Y EJECUCIÓN, Y EN PROCESOS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA N° 9 CON SEDE EN AVELLANEDA
PE1076/21	TONEGUZZO,HECTOR GUSTAVO	DNI	17137816	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE ASISTENCIA EN JUICIO Y EJECUCIÓN, Y EN PROCESOS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA N° 9 CON SEDE EN AVELLANEDA
PE1076/21	VADILLO,SANTIAGO	DNI	23864270	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE ASISTENCIA EN JUICIO Y EJECUCIÓN, Y EN PROCESOS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA N° 9 CON SEDE



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N. de Res.	Agente	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Cargo	Fecha Nombramiento	Fecha Posesión	Departamento Judicial	Dependencia
								EN AVELLANEDA
PE1076/21	LABORDE,ELBIO	DNI	24269761	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE JUICIO N° 3 CON ASIENTO EN AVELLANEDA
PE1076/21	LEGUIZA CAPRISTO,MARIANO EZEQUIEL	DNI	23060900	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION Y JUICIO DEL CRIMEN ORGANIZADO ESPECIALIZADA EN ESTUPEFACIENTES, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, ROBO DE MERCADERIA EN TRANSITO Y DELITOS VINCULADOS A LA LEY NRO. 25761 N° 5 CON ASIENTO EN LANUS
PE1076/21	MUSITANI,CARLA SUSANA	DNI	24335526	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION Y JUICIO DEL CRIMEN ORGANIZADO ESPECIALIZADA EN ESTUPEFACIENTES, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, ROBO DE MERCADERIA EN TRANSITO Y DELITOS VINCULADOS A LA LEY NRO. 25761 N° 5 CON ASIENTO EN LANUS
PE1076/21	OLMOS CORONEL,MARIA ALEJANDRA	DNI	17110781	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL, CORRECCIONAL Y DE JUICIO N° 1 CON ASIENTO EN AVELLANEDA
PE1076/21	PRIETO,MARIO WALTER	DNI	22971694	AFI	22/11/2021	22/11/2021	Avellaneda-Lanús	UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION Y JUICIO DEL CRIMEN ORGANIZADO ESPECIALIZADA EN ESTUPEFACIENTES, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, ROBO DE MERCADERIA EN TRANSITO Y DELITOS VINCULADOS A LA LEY NRO. 25761 N°4 CON ASIENTO EN AVELLANEDA
La magistrada resaltada ha ingresado al Ministerio Público en la fecha indicada como "fecha posesión". En el caso de los restantes magistrados, mediante decreto 1076/21 se han modificado sus decretos de designación con motivo de la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanus, disponiéndose su nombramiento en el referido Departamento Judicial y no en dependencias descentralizadas con sede en Avellaneda y Lanus del Departamento Judicial Lomas de Zamora, como originalmente establecían sus decretos.								

3. **03/02/22 Se recibió publicación en el Boletín Oficial del día 05/02/22**, conteniendo lo siguiente: RESOLUCION N° 2729/2021 Artículo 1: Dar de baja, a través de la Secretaría, al actual Registro de Aspirantes del Consejo de la Magistratura y a los/ las aspirantes allí inscriptos, a excepción de aquellos que se encuentran en concursos que han tenido principio de sustanciación. RESOLUCION N° 2730/2021 Artículo 1º: Dejar sin efecto las convocatorias abiertas y sin principio de sustanciación, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, detallados en el Anexo. RESOLUCION N° 2742/2021 Artículo 1º: Dejar establecido que no se convocarán sesiones ordinarias del Consejo de la Magistratura durante el mes de enero de 2022. POR 1 DIA – Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).
4. **03/02/22 Dra. María Cecilia Layana. Defensora Oficial. U.F.D. 4 – OLAVARRIA. Presenta nota y se transcribe a continuación...** *"Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio Gabriel Torres S./D. De mi mayor consideración: Por la presente me dirijo a Ud, en mi carácter de Titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 4 (Civil, Com. y Familia) de la ciudad de Olavarría, en relación a la vacante generada en la Unidad Funcional de Defensa N° 3 de Azul, ante la jubilación de su Titular, Dra. Vivian Muñoz de Ciotta, fin de manifestarle mi voluntad efectuar una reasignación en la Titularidad que ejerzo, solicitando se me releve de ejercer como Titular UFD N° 4 de la ciudad de Olavarría, para asumir como Titular a cargo de la UFD N°3 de Azul, sin transitar por el proceso concursal de estilo.- Que a fin de hacerle una breve reseña de mi situación, le informo que fui designada, por Decreto 2641/10, como Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia en el Departamento Judicial de Azul (cargo creado por Ley N° 13.991), sin asignación de sede. En dicha oportunidad, por Resolución de la Defensoría Departamental (Res.DGD n.º 58/11) se dispuso que la sede sea en la ciudad de Olavarría, creándose la Unidad Funcional de Defensa N° 4 Descentralizada Olavarría, cargo en el cual me desempeño desde el 12 de Mayo de 2011.- Cabe destacar que mi lugar de residencia siempre ha sido en la Ciudad de Azul, lugar donde también reside toda mi familia, cuestión esta que da sentido y fundamento a mi solicitud, dado que favorecería a la organización y unidad familiar. Derecho que se concede pari passu a los agente y funcionarios al momento de pedir un traslado, pero que no se encuentra expresamente previsto para los magistrados pero sí existiendo antecedentes en casos similares. Asimismo, se debe tener en consideración que la scripta ha subrogando a la Dra. Vivian Muñoz de Ciotta en cada una de sus licencias, y actualmente por la Resolución Res DD Nro.198/21, el Defensor Departamental me ha designado para cubrir la vacante que se ha producido como consecuencia de su jubilación, lo implica una ventaja comparativa con otros postulantes, ya que por los principios de inmediatez tengo cabal conocimiento del manejo y desempeño de dicha dependencia. Es preciso destacar que de hacer lugar a mi solicitud, el Servicio de Justicia no se vería afectado, atento que así como hoy estoy subrogando en la Defensoría de Azul, de ser designada como Titular a cargo de la misma, podre continuar cumpliendo funciones en la Defensoría de Olavarría, pero en carácter de Subrogante hasta tanto se llame a concurso para cubrir dicho cargo. Cabe resaltar también que de ser necesario que rinda nuevamente el examen ante el Consejo de la Magistratura, al momento de realizar la inscripción deberé consignar que rendiré dicho concurso para ejercer como*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Defensor Oficial en el Departamento Judicial de a Azul, designación que ya detento, lo que surgirá también del mismo formulario de inscripción, y de resultar seleccionada una para ejercer el cargo en la Ciudad de Azul, luego debería realizarse una nueva convocatoria para cubrir la vacante en la Ciudad de Olavarria, dilatando más en el tiempo la cobertura de las vacantes. Es sabido que el objeto del concurso es acreditar la idoneidad del postulante para el ejercicio del cargo al que aspira, idoneidad que en mi caso ya se encuentra acreditada con el ejercicio en dicho cargo desde hace diez años sin tener ningún antecedente o observación negativa en mi legajo.- Que habiendo elevado la correspondiente solicitud al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Conte Grand, se ha resuelto por NOTA-101054-21-4, que "... al presente aún no ha sido llamado a concurso la vacante para cubrir el cargo que pretende la recurrente y, por la otra, que la facultad de dicho llamado a concurso es resorte exclusivo del Consejo de la Magistratura, no teniendo injerencia alguna el Ministerio Público. Que, por lo expuesto y con base en los argumentos expuestos precedentemente, corresponde rechazar el planteo formulado, debiendo estarse a los efectos de la cobertura de la dependencia del Departamento Judicial Azul a lo que se resuelva en el procedimiento concursal instituido, y a través del órgano correspondiente." (El resalto me pertenece) Es por ello, habiendo tomado conocimiento que ya ha sido ya informada la vacante a cubrir por parte de la Subsecretaria de Justicia (Cf. Acta N°07/97 (08-09-97) del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires) solicito se haga lugar a mi pedido o en su defecto se me informe el procedimiento a seguir, evaluándose la suspensión el llamado a Concurso para cubrir dicho cargo, hasta tanto se resuelva mi solicitud, y que al momento de producirse dicho llamamiento, sea para cubrir el cargo que quede vacante en la Unidad Funcional de Defensa N°4 Sede Olavarría, luego de mi nombramiento en Azul.- Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.-Dra. María Cecilia Layana. Defensora Oficial. U.F.D. 4 – OLAVARRIA..."

II.- Notas Enviadas:

- 03/02/22 Ctdra. Graciela Judith González, Subsecretaria Administrativa del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires. Se le notifica de Resoluciones: N° 2740: **Artículo 1°:** Aprobar los cursos curriculares curriculares, así como el cuerpo docente establecido en la Resolución de la Escuela Judicial número 30 que se adjunta a la presente como Anexo I. **Resolución N° 2741: Artículo 1°:** Designar en el cargo de Oficial Cuarto (Nivel 12) de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Sofia Luna Cuervo (D.N.I.41.881.372 – Clase 1999), quien desempeñará sus funciones dependiente del Área de Informática. **Resolución N° 2742: Artículo 1°:** Dejar establecido que no se convocarán sesiones ordinarias del Consejo de la Magistratura durante el mes de enero de 2022 así como del Acta N°1040 del 28 de diciembre de 2021. Y se notifica también sobre el Acta N°1040 del 28 de diciembre de 2021. Se adjunta documentación.
- 03/02/22 Dr. Guillermo Moreno, Director de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires. Se le notifica de Resoluciones de eximiciones de la Escuela Judicial: N°2740: **Artículo 1°:** Aprobar los cursos curriculares curriculares, así como el cuerpo docente establecido en la Resolución de la Escuela Judicial número 30 que se adjunta a la presente como Anexo I. Y Resoluciones: N°2744 (Martin Albanese), N°2745 (Maria Elisa Bainotti), N° 2746 (Maria Florencia Castro), N° 2747 (Maria Leticia Di Bin), N°2748 Rafael Federico Di Tomasso), N° 2749 (Juan Tomas Godoy), N° 2750 (Cristian Salvi), N° 2751 (Ricardo Dipascual). Se adjunta documentación.

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 08-02-2022

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
15/08/13	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LA PLATA: 1946 (un cargo, vacante n° 3325 por Dr. Carlos Esteban GOMEZ –pedido de cobertura del 14/05/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (7 ABOG), ENTREVISTAS ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. SIN REVISIONES. CONSULTIVOS (7 ABOG) Y ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTES POR RESOLUCIONES. <ul style="list-style-type: none"> SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21 SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	11
06/08/15 NUEVAS FECHAS 08/09/15 15/09/15 22/09/15	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial AZUL, con sede en OLAVARRIA: 2184 (un cargo, vacante n° 3704 designación Dr. Martín Javier PIZZOLO como Juez Criminal L de Z asiento Avellaneda – pedido cobertura 15/12/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (16 ABOG). REVISIONES RESUELTAS. <ul style="list-style-type: none"> SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21 SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	6
01/08/17	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta tema). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO. <ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	26
19/06/18	DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2400 (un cargo,	7



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
Escrito Y 22/10/19 Oral	vacante n° 3959 por renuncia del Dr. José Luis VILLADA –pedido de cobertura del 31/10/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 9 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. SIN REVISIONES PARTE ESCRITA. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 7 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (11 CP, 14 CC). SIN REVISIONES DEL EXAMEN ORAL. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADOS. • SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA	
03/07/18 (Escrito) Y 27/08/19 Y 02/09/19 (Oral)	JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2404 (un cargo, vacante n° 3964 por renuncia del Dr. CELESIA –pedido de cobertura del 30/11/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA Y 16 INVOCARON ART. 21. REVISIÓN ESCRITO RESUELTA. EXAMEN ORAL TOMADO. 13 APROBADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CP). SIN REVISIÓN DEL EXAMEN ORAL. • SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA	13
30/08/18	DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional , vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA. • SE INFORMÓ 12/02/21 QUE SIGUE CONDICIONAL	12
13/11/18 (ANTERIOR OR 04/09/18)	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2420 (un cargo, vacante n° 3981 por designación de la Dra. Andrea Susana NICOLETTI, como Jueza en el Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Lanús –pedido de cobertura del 13/03/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS Y ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP). SIN REVISIONES. • SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO	30
13/08/19 (Escrito) Y 09/10/20 Oral	JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2462 (un cargo, vacante n° 4030 renuncia Dr. Javier Gustavo MENDOZA –pedido cobertura 02/10/18-). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Ochoa (Dib), Lorences (Quarneti) y Moirano. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 6 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES –EXAMEN ESCRITO-. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (4). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL-. • ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO A POSTULANTES	4
14/08/19 (Escrito) Y 24/02/21 (Oral)	DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: 2467 (un cargo, vacante n° 4036 por renuncia Dra. María Graciela CORTÁZAR pedido cobertura 13/06/18). Sala Examinadora: Dres. Mauro Benente, Patricia Fabiana Ochoa, Gustavo Soos y Marcos Darío Vilaplana. Cuerpo Académico: Dres.: Daniel Alfredo Carral, Leonardo Gabriel Pitlevnik, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES –EXAMEN ESCRITO-. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP, 5 CC) Y ORGANISMOS (3). • ORDEN DE MERITO DEFINITIVO NOTIFICADO	2
20/08/19 (Escrito) Y 03/03/20 (Oral)	JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2463 (un cargo, vacante n° 4031 por renuncia de la Dra. Silvia Patricia BERMEJO –pedido de cobertura del 27/11/18-) y NECOCHEA: 2464 (un cargo, vacante n° 4032 por renuncia del Dr. Oscar Alfredo CAPALBO –pedido cobertura 12/12/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 19 APROBARON PRUEBA ESCRITA PARA EXAMEN ORAL Y ORGANISMOS. REVISIONES RESUELTAS – EXAMEN ESCRITO-. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (14 CC) Y ORGANISMOS (5). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL-. SE PIDIÓ ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS (5). • ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO	16
29/08/19 (Escrito)	FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18-) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). Sala Examinadora: Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Gustavo Soos y reemplazo Dr. Esteban Federico Taglianetti. Cuerpo Académico: Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO-. • UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020) • PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA	



Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
22/10/19 (Escrito) y 26/10/20 Oral	JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2474 (un cargo, vacante n° 4043 por renuncia del Dr. Jorge Osvaldo NOVELLI –pedido cobertura del 13/02/19). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quameti) y Soos (Demaría). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 11 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. SIN REVISIÓN DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3). <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO 	7
29/10/19 (Escrito) y 12/03/21 Oral	JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2470 (un cargo, vacante n° 4039 por renuncia del Dr. Eduardo Esteban BRIASCO –pedido de cobertura del 11/10/18–), LOMAS DE ZAMORA: 2471 (un cargo, vacante n° 4040 por designación del Dr. Pablo Saúl MOREDA como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), SAN ISIDRO: 2472 (un cargo, vacante n° 4041 por designación de la Dra. Verónica Paula VALDI como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín –pedido de cobertura del 09/05/19) y SAN MARTÍN: 2473 (un cargo, vacante n° 4042 por renuncia de la Dra. Elsa Susana MICOZZI –pedido cobertura del 04/01/19). Sala Examinadora: Dres. Julio César Alak (Pérez Aznar), reemplazo Juan Pablo Allan, Camilo Eduardo Petitti (Toscano) y María Victoria Lorences (Quameti). Cuerpo Académico: Dras.: Lily Rosa Flah y Nérida Isabel Zampini. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 22 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 21 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3). <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO • SE RECTIFICA ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO SAN ISIDRO 	21
05/11/19 (Escrito) y 25/11/20 Oral	JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: MORÓN: 2465 (dos cargos, vacantes n° 4033 por renuncia del Dr. Juan Manuel CASTELLANOS –pedido de cobertura del 11/10/18– y n° 4034 por renuncia del Dr. Felipe Augusto FERRARI –pedido de cobertura del 13/03/19–) y QUILMES: 2466 (un cargo, vacante n° 4035 por renuncia del Dr. Julio Ernesto CASSANELLO –pedido de cobertura del 07/11/18–). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quameti) y reemplazo Paris (Lipovetzky). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 17 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. SIN REVISIONES DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3). <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO • SE PRESENTARON IMPUGNACIONES 	16